



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 28 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20 inciso 6 señala que el Alcalde tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la niñez está amparada por una serie de normas como son el Código del Niño, la Niña y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, el Decreto Legislativo N° 1297, que les da protección, la Ley N° 30466, establece medidas preventivas y garantías personales para la consideración primordial del interés superior del Niño y el Decreto Legislativo N° 1377, que fortalece la protección integral del Niño, Niña y el Adolescente;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente a nivel nacional, propone fortalecer el trabajo que realizan las DEMUNAs con la única finalidad de proteger a los niños y sus derechos;

Que, la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia cuida y protege los derechos de los niños a través de la participación de los programas que activa el Gobierno Central, buscando dar soluciones acertadas que conlleven el desarrollo social, psicológico dentro de un espacio y servicio público a fin de lograr en la localidad garantizar la protección, la salud y la felicidad de los niños, las niñas y los adolescentes;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia contribuye como DEMUNA a participar del proyecto "Ponte En Modo Niñez" en el que tiene por finalidad es lograr niveles de empatía con los niños al punto de ser capaces de lograr una comprensión integral y un trato equitativo e igualitario con mayor calidad de vida y posibilidades de participar activamente en la vida y el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes con el mayor cuidado de ellos mismos y sus derechos; mostrando su aceptación y compromiso con el proyecto planteado sumándose a la ejecución del mismo por medio de la expedición de la presente resolución;

Que, para el desarrollo del proyecto, enunciado en el considerando anterior, es necesario sensibilizar a la población a través de la colocación de carteles que logren la atención y la empatía de la población con la niñez, su problemática y sus necesidades;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO 1. APROBAR el Protocolo de Intervención "Ponte en Modo Niñez", su ejecución en la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, los servicios públicos, la comisaría, centro de salud y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

parroquia; se involucra a este proyecto para articular y accionar frente a cualquier situación de riesgo de nuestros niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR la colocación de carteles y anuncios referidos al proyecto que se aprueba en el artículo Anterior

ARTÍCULO 3. INCENTIVAR a la población a salvaguardar el interés superior del niño, niña y adolescente cuando se les vea en una situación de peligro inminente para su salud física y mental o se vea peligrar su dignidad y normal desarrollo comunicando estas eventuales situaciones a la comisaría o DEMUNA local.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y su dependencia correspondiente.

ARTÍCULO 5. PARTICIPAR en todos los programas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dirigido por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General, niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 6. PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Guterra
Pedro William Gómez Guterra
ALCALDE